Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el pleno de este ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2011, que en extracto se transcribe :

Punto número 2. Propuesta sobre modificación de la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y retribuciones

Tras las intervenciones que se produjeron en este punto, el Ayuntamiento pleno por cinco votos a favor (cuatro del PP, uno del URI-PCAS), ninguna abstención y cinco votos en contra (dos del PSOE, uno IU y dos de UPNS) al haber empate, se realiza una nueva votación con el mismo resultado, y por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente, acuerda:

Aprobar la propuesta sobre modificación de la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y retribuciones e indemnizaciones, que copiada literalmente dice:

1. Los miembros de la Corporación que desempeñarán cargo con dedicación parcial son:

Don Pedro Vicente García Martín, Alcalde-Presidente, con una retribución neta mensual de 1.500,00 euros por catorce pagas y un mes de vacaciones (realizará una jornada laboral de 34,5 horas semanales).

Tendrá disponibilidad permanente para el desempeño de sus funciones.

2. Los miembros de la Corporación que desempeñarán cargo con dedicación exclusiva son:

Don Juan Carlos Sánchez Trujillo, quién tiene a su cargo:

- Concejalía de Festejos.
- Concejalía de Juventud y Deportes.
- Concejalía de Régimen Interior (Personal de oficinas, oficinas, policías, limpieza y mantenimiento de edificios públicos) y
- Concejalía de Tráfico, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Transporte.

Tendrá una retribución neta mensual 1.200,00 euros por catorce pagas y un mes de vacaciones (realizará una jornada laboral de treinta y cinco horas semanales).

Tendrá disponibilidad permanente para el desempeño de sus funciones.

Dicho gasto se imputará al presupuesto de la Corporación, partida 9/100 Retribuciones Básicas y otras remuneraciones de los Órganos de Gobierno.

3. Aprobar que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva, percibirán una indemnización neta por los siguientes conceptos:

- Dietas en concepto de asistencia a los órganos colegiados 100,00 euros.
- Por cada Concejalía Delegada 100,00 euros.
- Por Tenencia de Alcaldía 100,00 euros.

Dicho gasto se imputará al presupuesto de la Corporación, partida 9/230.00. Dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno.

3.1. La percepción de las indemnizaciones o, en su caso, dietas se realizará con carácter mensual, en los mismos períodos que el personal al servicio del Ayuntamiento. En todo caso, la ordenación del pago de las dietas por asistencia a órganos colegiados quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario disponible en la partida 9/230.00.

3.2. El devengo de estas cantidades se realizará a partir del 1 de enero de 2012.

3.3. En el caso de falta de consignación presupuestaria iníciese expediente de modificación de crédito.

3.4. Las retribuciones o dietas a que se refieren los puntos anteriores, se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que las retribuciones del personal al servicio del sector público. Numancia de la Sagra, a 26 de diciembre de 2011.

Las intervenciones

Numancia de la Sagra 31 de julio de 2014.–El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

N.º I.-7034